



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 g DIC 2018	
Recibido.....	12 ¹⁵Hs.
Exp. N°.....	35897.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por el procedimiento de selección en torno a la cobertura de dos vacantes de vocales en la Cámara de Apelaciones del Trabajo de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Un grupo de profesionales expresó que existe una mayor discrecionalidad en la valoración de los antecedentes y del examen escrito y que corre el riesgo de “encubrir los viejos métodos de designación discrecional por la sola voluntad del poder político de turno”.

Mencionan la inexistencia de un verdadero Consejo de la Magistratura y sostienen que el actual mecanismo de impugnación puede ser tachado como inconstitucional.

Este cuerpo, entonces, declara su preocupación e insta a la revisión de la normativa para la cobertura de dos vacantes de vocales en la Cámara de Apelaciones del Trabajo en la ciudad de Rosario.


CARLOS DEL GRAJE
DIPUTADO PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La transparencia en la designación de integrantes del Poder Judicial y la necesaria independencia de los poderes republicanos es una necesidad cada vez más imperativa para la población argentina en general, y santafesina en particular.

Un grupo de abogadas y abogados especializados en derecho laboral acercaron a esta banca una nota expresando una serie de cuestionamientos a la forma de elección de dos vacantes de vocales de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Dice el escrito: "Entendemos que la reciente reglamentación del procedimiento de selección, al conferir al Cuerpo Evaluador una mayor discrecionalidad en la valoración de los antecedentes y del examen y al privilegiar el ejercicio profesional y el examen escrito por sobre los antecedentes del aspirante (docentes, doctrinarios, de ejercicio de la judicatura o de otros cargos en el Poder Judicial, etc.), termina por someter a los concursantes a un sistema de selección que, en los hechos, puede conferir fácilmente una pátina de juridicidad y de aparente objetividad a lo que, en realidad, continúa funcionando como el viejo sistema de selección discrecional de magistrados efectuado por el Poder Ejecutivo de turno. Dicho de otra manera: consideramos que el sistema actual de selección de magistrados y magistradas judiciales es terreno fértil para, mediante las meras formas, encubrir los viejos métodos de designación discrecional por la sola voluntad del poder político de turno", sostiene.

"Así por ejemplo, los antecedentes de los concursantes (a diferencia del régimen de concursos nacional vigente o el del anterior régimen de nuestra provincia, anterior al año 2007), no se encuentran tabulados, lo que facilita la subjetividad en su evaluación. El Cuerpo Evaluador posee entonces atribuciones muy discrecionales que pueden devenir en decisiones arbitrarias. De hecho, advertimos con sorpresa en el actual concurso para la Cámara de Apelaciones del Trabajo de Rosario, que siquiera superaron las pautas de evaluación diversos magistrados actualmente en ejercicio que contaban con sobrados antecedentes para superar con éxito una prueba de selección, mientras que sí lo hicieron otros concursantes que no parecieran poder superar, cuanto menos, los antecedentes de los primeros", añade el documento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Afirma el comunicado que “lo cierto es que, en nuestra provincia, no se instituye un verdadero “Consejo de la Magistratura” sino un mero sistema de jurados evaluadores de exámenes. Es cuanto menos llamativo que, en el régimen de selección vigente, se prevea la convocatoria de académicos de determinadas universidades nacionales con asiento en otras jurisdicciones (de la UBA, de la Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Tucumán y de la Universidad de La Plata), excluyéndose –sin motivo alguno- a académicos de otras universidades nacionales”.

“Corolario de lo antedicho es que este sistema no parece garantizar que en todos los casos se elija a los/las mejores jueces/zas que la sociedad necesita, sino que abre la posibilidad cierta de que puedan atravesarlo exitosamente aquellos/as que el poder político de turno pretende. El régimen de concursos vigente permite que se generen situaciones insólitas: que empleados/as de un Juzgado del Trabajo puedan superar al propio magistrado titular del mismo Juzgado que también concurre, aunque los/as primeros/as no superen en antecedentes académicos al segundo. Como se dijera, se privilegian explícitamente la oposición (examen) y el ejercicio profesional de los aspirantes por sobre los antecedentes formativos, académicos, etc. (universitarios, doctrinarios, ejercicio de la judicatura, etc.), los que quedan expresamente relegados a un segundo plano. En el procedimiento de impugnación de los exámenes es donde quizás se encuentran patentes las mayores arbitrariedades, siendo al parecer la forma de evitar cualquier tipo de cambio en las decisiones adoptadas de antemano y el resultado buscado; vulnerándose el derecho de defensa de los involucrados”, añade.

“En el actual concurso para las 2 vacantes en la C.A.T.R., por aplicación de la normativa que en general cuestionamos, no se les permitió a los concursantes la posibilidad de revisar y, eventualmente, cuestionar, el resto de los exámenes escritos; solo se les permitió la revisión del propio examen escrito, contando para ello con tan solo algunos minutos para tomar conocimiento del mismo y del resultado de la evaluación efectuada por el Jurado, resolviéndose la impugnación en el mismo acto y, en todos los casos, con resultado negativo, dado que todas las impugnaciones fueron rechazadas, sin que siquiera el impugnante pudiera tener contacto personal con el Cuerpo Evaluador tanto al plantear la impugnación como al recibir la respuesta de dicho cuerpo”.

“Entendemos que este régimen de impugnación, por arbitrario, deviene inconstitucional, diferenciándose del régimen vigente a nivel nacional que sí admite, por parte de todos los aspirantes, la toma de conocimiento y eventual impugnación de los exámenes efectuados por el resto



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de los concursantes. La publicidad de todo el procedimiento, incluidos los exámenes como el resultado de su evaluación, para aquellos que acrediten un interés legítimo, resulta fundamental para evitar abusos”.

“Consideramos que –en las apuntadas condiciones- resulta un inútil dispendio de esfuerzo personal y tiempo que cualquier interesado/a se presente a concursar, dado que quienes no cuentan con el favor previo del poder político de turno pueden terminar convirtiéndose en meros objetos de un juego que, mediante el cumplimiento de las meras formas de un concurso, legitiman un procedimiento carente de objetividad y de marcado oscurantismo, cuando de antemano ya hay quienes cuentan con grandes chances de “pasar” exitosamente las diferentes etapas de selección. Asimismo, las profundas deficiencias de este régimen hasta permiten que el resultado de un concurso para cubrir determinadas vacantes pueda ser utilizado, además, para cubrir otras vacantes que pudiesen surgir en lo inmediato”.

“Volviendo al caso concreto del actual concurso para cubrir 2 vacantes en la Cámara de Apelaciones del Trabajo de la ciudad de Rosario, nuestra profunda preocupación radica además en la verificación de resultados que, cuanto menos, permiten sospechar la intención de un futuro corrimiento hacia posturas pro empresarias por parte de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de Rosario, ello en vista de que la corrección de los exámenes y su resultado estuvo marcado por un sesgo claramente perjudicial para la tutela judicial efectiva de los derechos de los trabajadores, avalándose desde el Cuerpo Evaluador una solución (de uno de los dos casos planteados) marcadamente favorable al interés empresario, tratándose de una materia muy sensible e importante en el contexto actual como la solidaridad laboral. En concreto, los integrantes del jurado tomaron una clara posición pro empresaria en desmedro de una interpretación normativa acorde con el Fuero del Trabajo, conceptuando negativamente a aquellos aspirantes que, en su respectivo examen, se inclinaron por una postura protectoria del trabajador”.

“Y esto no nos parece extraño si se tiene en cuenta otra nota de este concurso: uno de los miembros del Cuerpo Evaluador es un Abogado Comercialista con visibles vínculos con grupos empresarios y que ocupa cargos relevantes en entidades bursátiles. Es más, este mismo integrante del Cuerpo Evaluador es integrante de un Estudio Jurídico rosarino en el cual, hasta pocos meses antes del presente concurso, revistaba un abogado que ha concursado y que ha atravesado con éxito el examen escrito. A pesar de ellos ni el jurado se excusó ni el concursante recusó a ese jurado, con quien lo habían unido un muy reciente vínculo profesional”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“Una de las concursantes, además de ser pariente directa de uno de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, integra el Estudio Jurídico del abogado tributarista del Dr. Wilfredo Scarpello, quien tiene vínculos inocultables con Daniel Angelici, operador judicial del Macrismo. El Dr. Scarpello, además, es hijo de la camarista de la Sala III de la C.A.T.R. Dra. Anzulovich, quien no se destaca por sus posturas pro obrero precisamente”.

“El hecho de que pocos de los concursantes cuyo examen fuera reprobado hubiese impugnado el resultado de su prueba escrita, se explica a nuestro criterio porque existe una marcada sensación de abatimiento y desconfianza en el sistema; fundamentalmente respecto a la suerte que tendría un eventual cuestionamiento del examen para modificar el resultado, además de la imposibilidad de acceder a los demás exámenes (para su revisión y eventual impugnación) y por el temor a que, a futuro, pueda jugarle en contra al interesado en un nuevo concurso para la cobertura de otros cargos”.

Denuncian que “la impronta pro empresaria que exhibe este concurso para la C.A.T.R., con la presión ejercida desde el Gobierno Nacional para que Santa Fe adhiera a la reforma de la Ley de Riesgos del Trabajo introducida por la ley 27.348 (la cual ha llegado a generar la presentación de diversos proyectos de ley en tal sentido, uno inclusive del actual gobierno provincial y, al día de hoy, el envío de un proyecto a la Legislatura por parte del P.E. santafesino, para ser tratado en sesiones extraordinarias), con la firma del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO”, celebrado el 26.08.15 (por el cual se le permite a la S.R.T. intervenir en nuestra provincia en los conflictos individuales del trabajo en materia de accidentes y enfermedades laborales, mientras que la normativa local no lo permite, máxime ante la ausencia de adhesión provincial a la Ley 27.348) y con la reciente sanción legislativa de la reforma del Código Procesal Laboral de la provincia (mediante el cual se profundiza en la solución de los conflictos laborales a través de la conciliación judicial más sin, a la vez, crearse nuevos juzgados laborales en la ciudad de Rosario, para poder concretar lo que ordena la Constitución Provincial en su art 20, fundamentalmente un procedimiento breve y expeditivo, en el cual la ley propende a introducir la oralidad, y donde la finalización de los conflictos mediante una sentencia no demore cada vez más años). Todo este “paquete”, prohijado por el actual gobierno provincial en clara sintonía con el gobierno nacional y sus políticas de desprotección del trabajo, solo conllevarán una mayor flexibilización laboral y un progresivo empeoramiento en la tutela efectiva de los derechos de los trabajadores. Triste paradoja para un Gobierno Socialista”, sostienen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Termina diciendo el comunicado que “entiéndase que la crítica que hacemos a este concurso en la C.A.T.R. en particular, básicamente halla su base de sustentación en la normativa de selección de magistrados/as vigente actualmente en Santa Fe, dadas sus inocultables falencias en función del objetivo declamado de contar con un régimen de concursos transparente y conforme a Derecho. El sistema actual es profundamente antidemocrático, ello por 2 razones fundamentales: la primera, el oscurantismo que impregna todo el procedimiento, en el cual la información es retaceada a la sociedad y hasta a los propios participantes; la segunda, porque ha sido diseñado para que su resultado sirva para realizar la voluntad política (y económico social) de unos pocos. Por ende, convocamos a todas las fuerzas democráticas vinculadas a la Justicia del Trabajo y, muy en particular, a los Sindicatos, a que aunemos esfuerzos en pos de impedir una redoblada regresión jurisprudencial en el Fuero del Trabajo rosarino”, finaliza el escrito.

Ante la gravedad y profundidad del planteo, necesitamos expresar nuestra preocupación y pedimos que se revise lo actuado.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL